

Ayuntamiento Municipal de Enriqueillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2

Email: ayuntamientodeenriquillo@gmail.com

RESOLUCION No. 07-2022

Del 25 de agosto del año 2022

Mediante la cual El Ayuntamiento Municipal de Enriqueillo, apruebe el inicio del proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2022-2026.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, ijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Enriqueillo debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 32, literal (a) de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Enriqueillo, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento de Enriqueillo ha agotado un proceso de planificación para el periodo 2022-2026, mediante el cual se ha formulado la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación de la alcaldía, el Concejo de Regidores, los funcionarios Municipales y la Sociedad Civil.



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2

Email: ayuntamientodeenriquillo@gmail.com

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de agosto del año 2022 fue juramentado el Consejo de Desarrollo del Municipio de Enriquillo, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de las organizaciones sociales del municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 3 de agosto de del 2022 las fuerzas vivas del municipio de Enriquillo, representadas por sus principales organizaciones reunidas en asamblea y encabezadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, expresaron su apoyo y aprobación para la actualización del Pan Municipal de Desarrollo (PMD).

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana

VISTA: La Ley No. 176'07 del Distrito Nacional y Los Municipios

VISTA: La Ley 498-06de Planificación e Inversión Publica y su Reglamento de aplicación No. I.

El Concejo de Regidores, en uso de sus Facultades Legales:

RESUELVE

PRIMERO: aprobar, como al efecto aprueba **iniciar el proceso de actualización** del Plan de Desarrollo de Municipio de Enriquillo para el periodo 2022-2026, el cual constituirá el instrumento de planificación que guiará la Gestión Municipal en el periodo establecido en el mismo.

SEGUNDO: Asumir como norte en la Gestión Municipal, la Visión Estratégica de Desarrollo que estará contenida en el Plan Municipal de desarrollo (PMD).

TERCERO: Procurara que asigne todos los Recursos Humanos y Financieros necesarios para el desarrollo de los Programas y Proyectos contenidos en el PMD y aunar esfuerzos junto al Consejo Municipal de Desarrollo para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2

Email: ayuntamientodeenriquillo@gmail.com

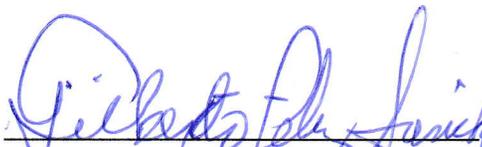
CUARTO: Empezar iniciativas, así como Alianzas Estratégicas con diversos actores nacionales como internacionales a los fines de asegurar la consecución de los Objetivos establecidos en El Plan Municipal de Desarrollo.

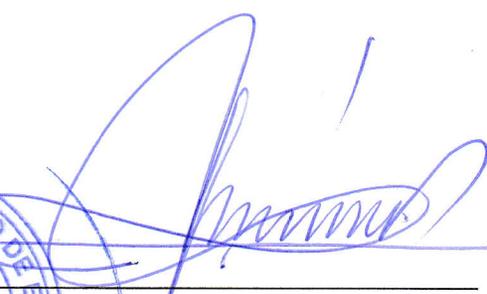
QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la División de Planificación y Programación Municipal, los mecanismos de monitoreo necesarios, para la efectiva implantación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan de Desarrollo Municipal por diferentes medios informativos oportunamente a los municipios sobre los avances en su implementación.

DADO: en el Salón de Actos y Sesiones Lic. Rene Castillo Gómez del Honorable Ayuntamiento Municipal de Enriquillo a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

FIRMADO


Gilberto Feliz Sánchez
Presidente Concejo de Regidores


Wilian Vidal Terrero
Secretario Concejo de Regidores



Heriberto Méndez Delgado
Alcalde Municipal